

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **8317** *Notificación de la propuesta de resolución de modificación de inversión y revocación parcial del importe de concesión. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA). Convocatoria: INEA 2020\_1*

El 16 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB núm. 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 15 de Juliol de 2024, firmó la siguiente resolución.

*«Propuesta de resolución de modificación de inversión y revocación parcial del importe de concesión.  
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 Medida 4.1. Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)  
Convocatoria: INEA 2020\_1  
Codigo DIR3: A4026954  
CodigoSIA: 2278185  
Codigo BDNS: 497983*

#### **Antecedentes**

1.El 16 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB núm. 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

2.El 17 de abril de 2023, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 50, del 20 d abril de 2023, en la que figuraba una concesión a favor del interesado José Juan Fullana Barbero con NIF \*\*\*1134\*\*, con número de expediente INEA 2020\_1/189, por importe de ayuda de 79.980,00€ y un plazo de ejecución de 6 meses.

3.El 20 de octubre de 2023 con registro de entrada núm. GOIBE665162/2023, la persona indicada en el apartado anterior presentó una solicitud de cambio de inversión.



4.El 11 de abril de 2024 se emite el informe favorable de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión en el que se indica que el importe de la nueva inversión de la trituradora es de 45.343,60 € con extras y el importe elegible de la grada de discos es de 15.980,00€.

5.La inversión aprobada inicialmente era de 133.300,00 €, por tanto hay una diferencia de 43.185,84 € que deben revocarse.

6.Ante todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1.Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Propuesta de resolución**

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1.Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un otal de 1 expediente y que comienza y termina por josé juan fullana barbero y por el importe indicado en el anexo de esta resolución.

2.Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recurso**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución , de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

La técnica gestora de la línea  
Francisca Crespi Pascual

El jefe de sección de Ayudas al Desarrollo Rural  
Antonio Barceló Ávila

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gemma Canós Franch



Conforme amb la proposta, en dict resolució

*El vicepresident en matèria agrària del FOGAIBA*  
Fernando Fernández Such»

**ANEXO:MODIFICACIÓN DE INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2020\_1/143**

| TITULAR                  | NIF       | Nº EXPEDIENTE  | Inversión concedida | Inversión despues del cambio de inversión | Importe de ayuda concedida | Importe de ayuda despues del cambio de inversión | TOP UP      | ANUALIDAD |
|--------------------------|-----------|----------------|---------------------|-------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|-------------|-----------|
| José juan fullana barber | ***1134** | INEA2020_1/189 |                     |                                           |                            |                                                  | CAIB 100%   | 2023      |
|                          |           |                | 133.300,00€         |                                           | 79.980,00 €                |                                                  |             |           |
|                          |           |                |                     | 61.323,60 €                               |                            | 36.794,16 €                                      |             |           |
| IMPORTE A REVOCAR        |           |                |                     |                                           |                            |                                                  | 43.185,84 € | 2023      |

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de agosto de 2024)

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio Natural**  
Miguel Obrador Bou  
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.104, de 25/07/2023 )

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/111/11169471

